



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE ADJUDICACION SIMPLE** **AL CUAL DEBERÁN AJUSTARSE LOS PROPONENTES**

1) **APERTURA:** Las Propuestas en formato papel serán abiertas y agregadas conjuntamente con las ofertas remitidas en formato electrónico, en las oficinas de la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, ubicadas en la calle España N° 721 - Salta Capital. Solo se considerarán aquellas que hubieren sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. En el caso de las ofertas electrónicas se considerarán solo aquellas que cuenten con recepción oficial. Después de abierto el primer sobre no se admitirán observaciones, ni explicaciones que interrumpan el acto o modifiquen las propuestas presentadas. En caso de que el día fijado para la apertura fuera declarado asueto administrativo, el acto será realizado en el día hábil siguiente para la Administración Pública.

2) **FORMA DE PRESENTACION:** Las propuestas podrán presentarse en formato papel o formato electrónico, indicando en ambos casos: nombre de la repartición que efectúa la contratación, número de procedimiento y del Expediente, y lugar, fecha y hora fijada para la apertura del mismo.

### 3) **OFERTAS EN FORMATO PAPEL**

a) Deberán presentarse en sobre cerrado (personalmente o por pieza certificada), indicando en él, nombre de la Repartición que efectúa la contratación, número de Adjudicación Simple y numero del Expediente, lugar, fecha y hora fijada para la apertura del mismo.

b) Las propuestas presentadas en formato papel deberán contener:

➤ Pliego de Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas, firmadas por el oferente en todas sus fojas, acto este que implica aceptación y cumplimiento de todas las Cláusulas de la presente Contratación. -

➤ Sellado Provincial de Ley en todas las fojas presentadas, tanto en la propuesta, pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas, como en toda otra documentación que se adjunte.

➤ Recibo de Compra del Pliego, a nombre del o de los proponentes titulares de la oferta, **si éste fuera con cargo.** -

➤ Constancia de Inscripción en el Registro Gral. de Contratistas de la Provincia, actualizado, **si lo tuviere.** Caso contrario, el citado certificado deberá ser presentado **antes de la pre-adjudicación** (5.e).

➤ Constancia Bancaria del C.B.U. (Clave Bancaria Única).

➤ Acreditación del firmante. Para el caso de presentación de poderes, los mismos deberán contar con la inscripción en el Registro de Mandatos de Salta.

➤ Documentación técnica, folletos, catálogos, etc., en relación a las marcas, procedencias y características de los elementos ofrecidos.

c) En caso que dicha documentación no se hubiere presentado al momento de formular la oferta dentro del sobre o la misma contuviere errores, el oferente podrá presentarla en el plazo de dos (2) días hábiles desde la apertura de ofertas.

Vencido dicho plazo sin que sea presentada, el titular de la unidad operativa de compras podrá intimar a todos los oferentes o al oferente mejor colocado, si hubiera un orden de mérito fijado en el cuadro comparativo de propuestas, a la presentación de la misma dentro del plazo razonable que éste estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

Vencido este último plazo de intimación la/s oferta/s que no cumpla/n con la intimación será/n DESESTIMADAS y el titular de la unidad operativa de compras deberá seguir el orden de mérito fijado por el cuadro comparativo de propuestas, requiriendo la documentación indicada en el pto 3.b de acuerdo al orden de mérito de las ofertas presentadas, o bien procederá a solicitar se tenga por fracasada la contratación por no existir ninguna oferta válida para considerar.

a) La oferta en formato papel deberá elevarse conforme al **texto del modelo** del Formulario de Propuesta Oficial que forma parte del Pliego de la Adjudicación Simple, indicando expresamente bajo apercibimiento de ser DESESTIMADA sin más la oferta:



e) **precio INCLUIDO IVA (unitario en letras y números, totales por ítem, importe total), cantidades, forma o condiciones de pago, plazo de entrega, marcas, procedencias y características técnicas de los elementos ofrecidos y plazo de mantenimiento de oferta.** La oferta no deberá contener correcciones, enmiendas, raspaduras o errores en partes esenciales de la propuesta. En caso de presentarse algunos de estos inconvenientes deberán ser salvados al pie de la propuesta. -

4) **OFERTAS EN FORMATO ELECTRÓNICO**

a) Podrán ser remitidas **las ofertas** al correo electrónico oficial del organismo contratante: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) (**una hora antes del horario de apertura**) debiendo acompañar en dicho correo el formulario de propuesta debidamente confeccionado según **texto modelo**, indicando expresamente **precio INCLUIDO IVA (unitario en letras y números, totales por ítem, importe total), cantidades, forma o condiciones de pago, plazo de entrega, marcas, procedencias y características técnicas de los elementos ofrecidos y plazo de mantenimiento de oferta.** La oferta electrónica que se haya remitido sin cumplir con dichos requisitos SERÁ DESESTIMADA.

b) A efectos que dicha oferta pueda ser considerada, previamente el oferente deberá dar aviso con la debida antelación de dicho envío al Sr. Jefe de Compras de la Dirección de Vialidad de Salta y obtener que dicho correo electrónico sea formalmente recibido por el organismo contratante mediante correo emitido desde la casilla electrónica oficial anteriormente indicada, con la leyenda “acuso de recibo de recepción de e-mail”, todo ello con anterioridad al momento de apertura de ofertas. **Las ofertas electrónicas que no obtengan en tiempo y forma el acuse de recibo oficial serán sin más desestimadas.** Las que obtengan dicho acuse de recibo serán impresas juntamente con la recepción formal del organismo contratante y serán agregadas en el expediente para su lectura en el acto de apertura de ofertas.

c) **En el plazo de dos (2) días hábiles desde la apertura de ofertas el oferente deberá acompañar la documentación requerida en los pliegos (pto. 3.b).** Vencido dicho plazo sin que sea presentada, el titular de la unidad operativa de compras podrá intimar a todos los oferentes o al oferente mejor colocado, si hubiera un orden de mérito fijado en el cuadro comparativo de propuestas, a la presentación de la misma dentro del plazo razonable que éste estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la contratación. Vencido este último plazo de intimación la/s oferta/s que no cumpla/n con la intimación será/n DESESTIMADAS y el titular de la unidad operativa de compras deberá seguir el orden de mérito fijado por el cuadro comparativo de propuestas, requiriendo la documentación indicada en el pto 3.b de acuerdo a dicho orden de mérito de las ofertas presentadas, o bien procederá a solicitar se tenga por fracasada la contratación por no existir ninguna oferta válida para considerar.

5) **REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:**

a) **Sellado Provincial:** de fojas del Pliego, Propuesta y de toda documentación que se adjunta a la misma; la falta del sellado deberá ser subsanado dentro de los dos (2) días posteriores al acta de apertura. Vencido dicho plazo, la entidad contratante intimará al cumplimiento del requisito de sellado de la oferta y de la garantía en el plazo que indique en cada caso. Vencido dicho plazo, la oferta será declarada sin más INADMISIBLE. -

b) Dcto.N° 1.319/18, reglamentario del Art. 34 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, **salvo la modalidad indicada en el Inciso “c)” del citado artículo que no Será Admitida (Títulos de la deuda pública provincial o nacional al valor de plaza),** La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación. **El pagaré no podrá ser utilizado en ningún caso como garantía de adjudicación.** **Garantías:** podrán otorgarse en algunas de las formas indicadas en el Punto 2 - Art.45 del

**b.1] Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** *El proponente deberá adjuntar una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) sobre el valor de la Oferta,*



en caso de cotizar con Alternativas, la Garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Deberá contar con el Sellado Provincial de Ley. Los defectos de forma en los documentos de garantías presentados deberán ser subsanados en el plazo dos (2) días hábiles desde la apertura de ofertas. Vencido dicho plazo, la entidad contratante intimará a su subsanación en el plazo que indique en cada caso. Vencido este último plazo sin que se haya cumplido con este requisito, la oferta será considerada INADMISIBLE.

La no presentación de la mencionada garantía, no exime al oferente de la obligación de hacer efectivo el pago de la misma a simple requerimiento del Organismo adquirente, ya que al solo hecho de cotizar contrae dicha obligación. -

**b.2) Garantía de Adjudicación:** El adjudicatario deberá presentar una Garantía por un importe igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor adjudicado, con el sellado Provincial de Ley dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Vencido el plazo, la unidad operativa de contrataciones deberá intimar, por cualquiera de los medios de comunicaciones establecidos en la Ley 8.072 o su reglamentación, a su cumplimiento en igual plazo.

Vencido este último plazo de intimación, la autoridad competente deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía multiplicado por tres, pudiendo descontarse dicho valor de cualquier crédito que el Estado tenga pendiente de pago con el contratista (art. 71 inc. 2) Decr 1.319/18), todo ello sin perjuicio de la aplicación de la multa contemplada en Pliego (7.c). -

**c) Oferentes fuera de la Provincia:** tratándose de oferentes cuyo domicilio se encontrare fuera del ámbito de la Provincia de Salta y que hubieran presentado su oferta en formato electrónico, deberán presentar dentro de los dos (2) días hábiles desde la fecha de apertura la documentación referida en el pto. 3.b) del presente Pliego, no obstante, lo cual se les permitirá que dentro de dicho plazo remitan por FAX o correo electrónico las constancias del envío postal de la documentación original, la que deberá ser recibida en esta D.V.S. dentro de los tres (3) días contados desde el vencimiento de los dos (2) días acordados originalmente. El incumplimiento de los plazos otorgados podrá ser causal suficiente para DESESTIMAR LA OFERTA. -

**a) Muestras:** Cuando se requieran muestras, las mismas deben ser presentadas indefectiblemente antes de la apertura y/o lectura de ofertas, estarán perfectamente identificadas, con indicación del renglón al que corresponde, si corresponde a cotización de alternativa o no y el nombre de la firma comercial. Al momento de su recepción, se emitirá un recibo firmado el que se adjuntará a la propuesta. Cuando se soliciten muestras y no se presenten, podrá ser causal para desestimar los renglones correspondientes, pero asimismo se podrá otorgar un plazo extra para su presentación a criterio de la entidad contratante.

**e) Concurrente:** Para presentar las propuestas NO se requiere estar inscripto en el Registro General de Contratistas de la Provincia. Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia, previa intimación -dentro del plazo que se establezca al efecto- y antes de la pre-adjudicación, deberán presentar el certificado de inscripción definitivo, y en el rubro cotizado, extendido por el Registro.

## **6) FORMA DE COTIZAR:**

**a)** Las propuestas se redactarán en Idioma Nacional. El proponente escribirá en números y letras el precio unitario al que se propone proveer los elementos solicitados en la presente Contratación. Cuando exista discordancia o cuando se constate error en cualquiera de los importes parciales o en el total, se tomará el consignado en letras. Cuando la discordancia se produzca entre precio unitario y total, se tomará para este último el valor que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad original solicitada en el formulario de propuesta oficial. -

**b)** Domicilio: A los fines del presente procedimiento, **los oferentes deberán denunciar domicilio real, y constituir domicilio electrónico (correo electrónico) al que le serán remitidas todas las notificaciones atinentes a la presente contratación,** las



cuales tendrán plena validez a todos los efectos legales a partir del día siguiente a su remisión electrónica de lo cual se dejará constancia en el expediente administrativo, de conformidad al art. 13 último acápite inc g) Decr 1319/18.

**La adjudicación se comunicará al interesado mediante CORREO ELECTRÓNICO y/o cualquiera de las formas que establezca la legislación**, dejándose constancia debida en el expediente del acuse de recibo de la comunicación, antes del vencimiento del mantenimiento de oferta.

c) Las ofertas se realizarán en PESOS. -

d) El precio unitario ofrecido por el proponente deberá incluir todo gasto y gravamen correspondiente al transporte de los elementos concursados hasta el lugar de entrega indicado por la D.V.S. en las especificaciones técnicas.

e) El proponente deberá indicar la marca, modelo, calidad y toda otra característica que permita individualizar en forma cierta los elementos que ofrece.

De ser necesario deberá presentar catálogos, planos y especificaciones técnicas pertinentes. Si en la documentación de la contratación se menciona alguna marca o tipo, lo será al sólo efecto de señalar las características generales del objeto pedido o como standard o ejemplo de calidad sugerida.

Aun cuando se requiera marca determinada, pueden ofertarse productos de otras marcas. En estos casos, los oferentes deben aportar a la unidad operativa de contrataciones los elementos de juicio necesarios que permitan a ésta comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

f) Indicará el oferente el plazo máximo en que se compromete a entregar los elementos que se le adjudiquen. Caso contrario se entenderá como de ENTREGA INMEDIATA. -

g) Indicará el oferente el plazo en que se compromete a mantener los precios cotizados. El plazo mínimo exigido es de treinta **(30) días hábiles** a partir de la fecha de apertura de las ofertas de la Contratación. En caso que no indique plazo se entenderá que acepta el plazo mínimo establecido en Pliego, el cual se entenderá automáticamente ampliado por el mismo plazo, salvo manifestación en contrario del oferente.

h) El oferente deberá consignar la forma de pago, salvo cuando la misma sea indicada por la Dirección en la Cláusula 8ª del Pliego, en cuyo caso solo se admitirán las propuestas que contemplen como mínimo dicha condición. No serán aceptadas condiciones de pago anticipadas. -

i) No se admitirán condicionamientos sobre Intereses que se aparten de lo estipulado en la Legislación vigente, debiéndose tener presente que el precio adjudicado es invariable, por lo cual toda revisión de precios de carácter excepcional, imprevisible y no imputable al contratista deberá ser solicitada y justificada por el contratista a la entidad contratante quien, a su vez, requerirá la intervención de la Unidad Central de Contrataciones a fin de analizar la procedencia del pedido, previo a la formalización de cualquier acuerdo con la contratista.

j) De resultar adjudicado, el oferente se obliga a entregar los elementos cotizados en el plazo, lugar, precios y cantidades ofrecidas. En relación a las cantidades, la entidad contratante podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato en más o en menos el treinta por ciento (30%) del total de las mismas con el consiguiente incremento en los pagos o detracciones de las cantidades pactadas, sin que esto otorgue derecho a reclamo alguno por el contratista.

k) Podrán considerarse entregas con facturaciones y pagos parciales, siempre que el oferente así lo deje expresado en su propuesta. En tal caso la Repartición se reserva el derecho de aceptar o no la propuesta, de acuerdo a la necesidad de los elementos o características de los mismos. -

l) La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta o rechazarla total o parcialmente, si así conviniera a sus intereses, sin que ello de lugar a reclamación alguna por parte del proponente.



- m) La participación del oferente en cualquier procedimiento de contratación implica el sometimiento y aceptación de todas las disposiciones que sobre la materia disponga el Estado, en particular, **LA COTIZACIÓN Y LA FIRMA DEL PRESENTE PLIEGO IMPLICA QUE EL OFERENTE ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA LEGISLACION VIGENTE.**
- 7) **PENALIDADES:** Los proponentes y adjudicatarios sufrirán las penalidades que se establecen a continuación:
- a) Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que hubiese constituido cuando desistiera de su oferta, dentro del plazo de vigencia de la misma, antes o después de la adjudicación respectiva, según el caso. -
- b) Pérdida de la Garantía de Adjudicación mas las acciones que hubiere lugar por derecho, al adjudicatario que incumpliere sus cláusulas motivando la rescisión del mismo por culpa grave del contratista o por cesión del contrato sin autorización de la Dirección. -
- c) Una multa del 0,5% del monto contractual por cada diez (10) días de atraso o fracción mayor a cinco (5) días hábiles de demora en la presentación de la Garantía de Ejecución de Contrato o Adjudicación, por la simple determinación del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y/o notificaciones administrativas, desde el vencimiento del plazo estipulado en Pliego (5 b.2) y hasta la intimación que se curse a integrar dicha garantía de cumplimiento. En el caso que el contratista cumplimentare el objeto de la contratación en tiempo y forma y no existiera previa intimación a la presentación de la garantía de ejecución, podrá eximirse al contratista de la aplicación de la presente multa.
- d) Una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los efectos que deban entregarse o que, habiéndose entregado, fueran rechazados, por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción no menor de cinco (5) días hábiles, al adjudicatario que no efectuare la provisión en tiempo y forma. **Se considerará producida la mora en la provisión de los artículos y/o servicios adjudicados, por la simple determinación del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y/o notificaciones administraciones.** -
- e) Sin perjuicio de la aplicación de la penalidad detallada en el punto b), si existiere causa justificada, la Dirección podrá proceder sin más a la rescisión contractual y a la adquisición por cuenta del adjudicatario y a cualquier precio, de los efectos cuya entrega fuera demorada y que haya sido intimada en forma perentoria por alguno de los medios establecidos en el art. 13 acápite "Notificaciones" de la Ley N° 8.072.
- Las multas y cargos por diferencia de precio que se formulen afectaran por su orden, las facturas emergentes del contrato que se encuentren al cobro, luego a la garantía y, en su defecto, a cualquier crédito que tuviere el contratista con la Provincia. En caso de que los importes de las facturas y de la Garantía no fueran suficientes para resarcir al Estado de la diferencia de precio, se intimara al pago del saldo, el que deberá satisfacerse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que se le comunique la intimación fehacientemente, la cual tendrá efecto de título ejecutivo, pudiendo la Dirección proceder sin más a su cobro mediante el trámite de ejecución fiscal.
- f) Las penalidades antes establecidas no serán practicables cuando, la falta o demora en la provisión de los artículos y/o servicios adjudicados o presentación de Garantías, se deban a un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado y probado por el contratista dentro del plazo de diez (10) días de producida o conocida tal circunstancia.
- g) Las multas referidas se aplicarán con más las sanciones registrales que pudieren corresponder, según el art. 73 Decr 1.319/18 – art. 53 Ley N° 8.072.
- h) Las penalidades se fijarán de acuerdo a las circunstancias atenuantes o agravantes particulares de cada caso. A tales fines, se podrá tener en cuenta entre otras, la extensión del daño causado, los antecedentes previos del proveedor y los motivos que motivaron el incumplimiento. -



i) En ningún caso se aplicará una multa que exceda el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato actualizado, en cuyo caso la Dirección deberá proceder a la rescisión sin más de la contratación. -

8) **RECHAZO DE LAS OFERTAS:** En ningún caso se desestimarán una oferta en el acto de apertura. Posteriormente, y previo análisis, serán declaradas inadmisibles las ofertas que incurran en los siguientes incumplimientos:

a) Cuando las propuestas formuladas no contengan el formulario de propuesta debidamente confeccionado según texto modelo, indicando expresamente precio INCLUIDO IVA (unitario en letras y números, totales por ítem, importe total), cantidades, forma o condiciones de pago, plazo y lugar de entrega, marcas, procedencias y características técnicas de los elementos ofrecidos y plazo de mantenimiento de oferta. -

b) Cuando no se acompañe la Garantía de Mantenimiento de Oferta respectiva en el plazo de dos (2) días hábiles desde la apertura de ofertas o en el plazo que, subsidiariamente, imponga en la intimación la entidad contratante.

c) Cuando la documentación que se debe acompañar a la Propuesta según lo indicado en Pliego (3.b) no sea presentada en el plazo fijado de dos (2) días hábiles desde la apertura de ofertas o en el plazo que, subsidiariamente, imponga en la intimación la entidad contratante.

d) Cuando sean presentadas por firmas y/o firmantes que hayan sido suspendidos por el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta y/o se encuentren inhabilitadas por condena judicial. -

e) Cuando sean presentadas por firmas y/o firmantes que se encuentren comprendidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado. -

f) Cuando sean presentadas por firmas y/o firmantes que se hallen quebrados o concursados. -

g) Cuando contengan ofertas con raspaduras o enmiendas en partes esenciales que no hayan sido salvadas al pie de la misma.

h) Cuando la oferta contenga vicios no subsanables en relación al precio, condiciones de pago, calidad, o presente condicionamientos, errores u omisiones esenciales que impidan una comparación homogénea de ofertas. -

9) **NORMAS DE APLICACION:** La Presente Contratación se rige por la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, por lo que todo aquello que no este expresamente previsto en los Pliegos de la misma, se resolverán con la aplicación de la Legislación mencionada. Asimismo, será exigible al momento de pago la Certificación de Deudas con la Provincia en cumplimiento de las disposiciones del Dcto. N° 269/96, reglamentario del Artículo 30 de la Ley N° 6.826 de la Provincia de Salta, la Constancia de Nivel de Riesgo Fiscal que podrá obtenerse en la página web ([www.dgrsalta.gov.ar](http://www.dgrsalta.gov.ar)) utilizando su clave fiscal y la presentación del Certificado de Regularización Fiscal de la D.G.R., Form. F-500 y/o F-500/A, actualizado, sin enmiendas y/o tachaduras, suscripto por la Jefatura del Subprograma Recaudación o quién legalmente lo sustituya, debidamente sellado. -

10) **RÉGIMEN “COMPRES Y CONTRATE TRABAJO SALTEÑO:**

Será de aplicación el Régimen Compre y Contrate Trabajo Salteño, conforme Ley N° 7.645 – Decr Prov 572/20 o la normativa que en el futuro la modifique o sustituya en todo o en parte, teniendo preferencia el oferente local que, al momento de presentar su oferta se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia y que cumpla con los requisitos fijados en el art. 2° Ley 7.645., salvo las excepciones fijadas en el art. 9° de dicha ley.”

1) Requisitos a presentar para ser considerado Oferente Local.

Para ser considerado “oferente local” los oferentes deberán presentar en sus ofertas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, a efectos de acreditar tal calidad:

a) certificado provisorio o definitivo de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia vigente a la fecha de apertura, sin necesidad de acreditar antigüedad alguna en dicho Registro (art. 2° 4to párrafo Decr 572/20);



b) constancias emitidas por la Dirección General de Rentas o por los organismos técnicos competentes que acrediten que la empresa oferente se encuentra inscripta en el registro provincial de la actividad respectiva y que tributó los impuestos provinciales correspondientes a su actividad, en ambos casos por un período mínimo de dos (2) años inmediatos anteriores a la publicación en el Boletín Oficial del llamado a licitación pública (art. 2º Ley Nº 7645 - art. 2º 2do párrafo Decr 572/20);

c) Acreditación que la sede social de la empresa oferente se encuentra en la Provincia de Salta por un período mínimo de dos (2) años inmediatos anteriores a la publicación en el Boletín Oficial del llamado a licitación pública, según registros expedidos por la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas de la Provincia u organismos técnicos competentes (art. 2º Ley Nº 7645 - art. 2º 3er párrafo Decr 572/20). Sin perjuicio de lo expuesto, en caso que la comitente estimare necesario o conveniente, la Dirección de Vialidad de Salta se reserva la facultad de solicitar informe y/o remitir tal documentación a conocimiento y consideración de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia para que se expida en relación a la pretendida condición de oferente local del oferente peticionante, en aplicación del art. 8º 3er párrafo y art. 14º 3er párrafo Decr. 572/20 y normas ctes.-

#### 2) Contratación de Obras y Servicios.

Se aplicará tal preferencia a las ofertas de empresas de origen provincial o local, cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, calidad, condiciones técnicas y forma de pago, su precio iguale o no supere en más de un tres por ciento (3%) al de la empresa que no sea de origen local, acordándose un plazo perentorio de DOS (2) días hábiles posterior a la apertura de ofertas, sin necesidad de notificación alguna por parte de la entidad contratante, a los fines que el oferente local que se encuentre dentro del porcentaje aludido tome vista de las actuaciones y manifieste por escrito si está en condiciones de igualar el precio de la propuesta u oferta que no sea de origen local, so pena de tener al oferente local por desistido sin más del derecho. Vencido dicho plazo, salvo caso fortuito o fuerza mayor, se configurará el incumplimiento a las prescripciones vigentes con relación a la calificación de la oferta y/u oferente local, sin que el oferente en cuestión pueda acceder a los beneficios del régimen.

En el caso de contratos ejecutables en departamentos del interior de la Provincia, excepto Capital, la preferencia será del seis por ciento (6%) para la oferta de firmas o empresas radicadas en las localidades o zona de influencia directa o indirecta destinatarias del proyecto final que acrediten tener su sede social en el Departamento o un Departamento contiguo donde se ejecutará la obra o el servicio al menos por dos (2) años inmediatamente antes del llamado de la contratación.

El oferente local tiene preferencia en los supuestos de empate técnico.

#### 3) Contratación de bienes: Bien Local.

Se otorga preferencia a la oferta de bienes de origen local cuando en la misma, para idénticas o similares prestaciones, calidad, características técnicas y forma de pago, su precio iguale o no supere en más de un cinco por ciento (5%) al de la oferta no local con menor precio, otorgándose en este último caso al oferente local un plazo perentorio de DOS (2) días hábiles posterior a la apertura de ofertas, sin necesidad de notificación alguna por parte de la entidad contratante, a los fines que el oferente de bienes de origen local que se encuentre dentro del porcentaje aludido tome vista de las actuaciones y manifieste por escrito si está en condiciones de igualar el precio de la propuesta u oferta que no sea de origen local, so pena de tener al oferente por desistido sin más del derecho. En dicha presentación deberá adjuntar los certificados que acrediten el origen local de los bienes. Vencido dicho plazo, salvo caso fortuito o fuerza mayor, se configurará el incumplimiento a las prescripciones vigentes con relación a la calificación de la oferta y/u oferente local, sin que el oferente en cuestión pueda acceder a los beneficios del régimen.

Todo bien local, para ser beneficiario del régimen, deberá estar acompañado por la correspondiente certificación emitida por la Autoridad de Aplicación, la cual acreditará que es de origen local y proviene de las zonas que establece el art. 6º de la Ley Nº 7.645.



La mencionada certificación será la única forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerado bien de origen local.

El oferente de bienes de origen local tiene preferencia en los supuestos de empate técnico.

4) Inexistencia de bienes de origen local: Preferencia al oferente local.

En caso de no contar en la Provincia con bienes de origen local necesarios para satisfacer la demanda objeto de la contratación, ya sea por falta de producción, cantidad o calidad de los mismos, y ante similares características técnicas, prestaciones y forma de pago, deberá darse prioridad al oferente local para que los provea, cualquiera sea el origen de estos, otorgándose en tal caso preferencia al oferente local cuando su precio iguale o no supere en más de un cinco por ciento (5%) al de los oferentes de origen no local, otorgándose en este último caso al oferente local un plazo perentorio de DOS (2) días hábiles posterior a la apertura de ofertas, sin necesidad de notificación alguna por parte de la entidad contratante, a los fines que el oferente local que se encuentre dentro del porcentaje aludido tome vista de las actuaciones y manifieste por escrito si está en condiciones de igualar el precio de la propuesta u oferta que no sea de origen local, so pena de tener al oferente por desistido sin más del derecho. En dicha presentación deberá adjuntar la documentación que acredite la inexistencia de bienes de origen local.”

11) **FORMA DE PAGO:** La condición de pago dispuesta para la presente Adjudicación Simple será: Dentro de los treinta (30) Días, Fecha Factura Conformada. Será de aplicación a la presente contratación el art. 91 4to párrafo Decr 1.319/18, autorizándose que los oferentes eleven, como oferta alternativa, oferta con descuento por pago adelantado, la cual podrá ser aceptada por la Administración siempre y cuando su oferta original hubiera resultado la más conveniente, previa autorización de la Secretaría de Finanzas en relación a la forma de pago y posterior constitución de contragarantía por el monto a ser adjudicado. -

**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**





### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La presente documentación, que integra el Pliego de Condiciones para **Adjudicación Simple N° 21/2025** con fecha de **Apertura el 14 de mayo del 2.025 a horas 11:30** contiene las Especificaciones Técnicas necesarias para la adquisición de **“60 MTS DE CAÑO GALVANIZADO DE Ø2” PARA REPARACIÓN BARANDA DE PUENTE QUE CRUZA EL RIO DORADO\* EN R.P.N° 5 KM 143”**, solicitado por Departamento Mantenimiento Vial, en Expediente N° 0110033-32752/2025-0.-

ITEM	CANT.	DETALLE
1	60	Mts de Caños galvanizados de Ø2.

Se solicita, la marca y procedencia.

**LUGAR DE ENTREGA:** CAMPAMENTO LAS LAJITAS, avda. Jorge Newbery – calle Esquiú entre calle Santiago del Estero 777. Pcia de Salta.-

### **FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**



**PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para el presente llamado asciende a la suma de  
**\$ 3.000.000,00 (PESOS: TRES MILLONES con 00/100).**

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2.025**

*DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA*

*ADQUISICION DE*

**“60 MTS DE CAÑO GALVANIZADO DE Ø2”**

APERTURA: 14 de mayo de 2025.

HORAS: 11:30

LUGAR: EN EL CONSEJO TECNICO DE LA D.V.S. - ESPAÑA 721- SALTA

EXPEDIENTE N° **0110033-32752/2025-0.**

PRECIO DE PLIEGO: **Sin cargo.**

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



**PLANILLA DE PROPUESTA**

Sr. Director de la  
Dirección de Vialidad de Salta  
ING. GONZALO MACEDO  
S. / D.

EL/los. que suscribe/n en representación de . . . . . ,  
inscripto/s en el Registro Gral. de Contratistas de la Provincia de Salta, bajo el N° . . . . . , manifiesta/n que,  
habiendo examinado el Pliego de Cláusulas Grales. y Especificaciones Técnicas de la **ADJUDICACION SIMPLE N° 21/2.025**, relativos a la adquisición de **“60 MTS DE CAÑO GALVANIZADO DE Ø2”**. Solicitado por  
Departamento Mantenimiento Vial de la Dirección Vialidad de Salta, en Expediente N° 0110033-32752/2025-0, se  
comprometen al suministro de los mismos, conforme a los precios que se consignan a continuación.

Íte m	Ca nt.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT. INCLUIDO I.V.A. EN LETRAS	PREC.UNIT.C/I.V.A. EN NÚMEROS	TOTALES
1	60	Mts de Caños galvanizados de Ø2.			

IMPORTA LA PRESENTE PLANILLA DE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS (en letras).....

.....

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA (Mínimo 30 días hábiles): .....

FORMA DE PAGO (Cláusula 11) del Pliego) dentro de los 30 DIAS POSTERIORES FECHA FACTURA CONFORMADA. -

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: .....

MARCAS, PROCEDENCIAS Y CARACTERISTICAS TECNICAS: (Informar en hoja adjunta):.....

**FIRMA Y SELLO EL OFERENTE**